

**D_0081_alumnado que altera gravemente
la convivencia_cast**

Palabra:

Alumnado que altera gravemente la convivencia

Propuesta de definición:

Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

Fuente:

Comunidad Valenciana. [Orden 62/2014, de 28 de julio](#), de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención delante de supuestos de violencia escolar. DOGV, 01.08.2014, núm. 7330, p.19276.